



# El fallo de la corte suprema y la precariedad de la ciudadanía

EL CAMINO POR LA IGUALDAD HA SIDO DIFÍCIL, OBLICUO Y LLENO DE DOBLES MENSAJES, DURANTE SIGLOS BAJO EL PRETEXTO DE LA "PROTECCIÓN", LAS MUJERES VIERON DISMINUIDAS SUS CAPACIDADES JURÍDICAS Y POR ENDE EL EJERCICIO DE SU CIUDADANÍA.

Soledad Larraín | *Psicóloga*

El día Lunes 31 de Mayo, cuando escuché el fallo de la Corte Suprema, en donde por tres votos contra dos se le quitaba la tuición de sus tres hijas a la jueza Karen Atala y se la entregaba al padre de éstas, dando por argumento la opción sexual de Karen, sentí en primer lugar incredulidad, luego rabia, para luego invadirme una profunda sensación de vulnerabilidad de mis derechos como persona, como mujer, como ciudadana y lamentablemente tuve que reconocer la precariedad que existe en nuestro país del reconocimiento y respeto de nuestros derechos.

Muchas veces repetimos que vivimos en un Estado de Derecho, en un país donde suponemos que existe un Estado responsable de garantizar el respeto y ejercicio de los derechos de todos sus ciudadanos y ciudadanas. El acceso universal a la ciudadanía ha sido un largo proceso, en donde muchos hombres y mujeres entregaron su vida para luchar contra la exclusión y asegurar la universalidad de los derechos y ampliar así la ciudadanía, sin exclusiones de sexo, de clase, de bienes o etnias como fue en sus orígenes.

El camino por la igualdad ha sido difícil, oblicuo y lleno de dobles mensajes, es así como durante siglos bajo el pretexto de la "protección", lo que implicaba la contrapartida de "debilidad" (se protege al débil), las mujeres vieron disminuidas sus capacidades jurídicas y por ende el ejercicio de su ciudadanía. Los niños y niñas también fueron "protegidos": se les catalogó como "menores" y desde las instancias de poder, se les alejó de sus hogares e incluso de sus países. La pobreza fue criminalizada, los niños pobres debían ser protegidos y alejados de sus padres y de su medio, obviamente su opinión no existía y los jueces en ese

contexto tenían todo el poder para decidir sobre la vida y el futuro de los así llamados "menores". Ellos tomaban las decisiones en base a su propio criterio o discrecionalidad.

En el Siglo XX, los derechos de las mujeres y los niños y niñas son respaldados primero en la CEDAW y posteriormente en la Convención de los Derechos del Niño, la convención que han ratificado más países en el mundo. El niño y la niña son sujeto de derechos, dejando atrás los años en que su opinión no contaba, en que se decidía por ellos, sin escucharlos y frecuentemente bajo un mal entendido concepto de "protección", que en la práctica era de exclusión.

Por eso el Lunes 31, cuando conocí el fallo de la Corte Suprema, sentí que nuestra ciudadanía era precaria, que una situación que tiene que ver con la vida de tres niñas, con la vida de su madre, con el ejercicio de la maternidad, como Karen lo venía ejerciendo desde que tuvo su primer hijo, eso tan relevante era impedido por la voluntad de tres personas, quienes basándose solamente en sus pre-juicios, en contra de la evidencia de cientos de estudios, de la opinión de las tres niñas, del deseo de las tres niñas y la madre, deciden quitarle la tuición, señalando que Karen no era la persona más adecuada para vivir con sus hijas, porque según su opinión, no avalada en ningún diagnóstico mínimamente consistente, Karen "antepuso sus propios intereses a los de sus hijas, al iniciar una convivencia con su pareja homosexual". Y frente a este juicio brutal, categórico, sin fundamento alguno, que daña la vida de este grupo familiar, los tres jueces no le dan cuenta a nadie.

Se supone que nuestra constitución, la





CEDAW, las leyes hablan de la no discriminación, todos y todas iguales frente a la ley, pero al parecer hay algunos que no tienen esa condición, hoy las lesbianas, mañana alguna mujer, algún niño o niña que sin mayor argumento, sin oír su opinión se le restringen sus derechos porque simplemente se actúa con "discrecionalidad", por el bien de las niñas, niñas que nunca se les preguntó cual es su bienestar y que en numerosas ocasiones señalaron que querían vivir con su madre.

Los argumentos para que Karen continuara manteniendo la tuición de las niñas fueron abundantes, pero ninguno de ellos fue considerado en el fallo. La incidencia sobre el impacto en el desarrollo infantil de crecer en una familia homoparental ha sido estudiada en diversos países (Estados Unidos, Suecia o Bélgica), y han concluido que los niños y niñas que han crecido en éstos hogares no difieren en ninguna dimensión del desarrollo intelectual, de personalidad y en la identidad sexual con los niños que han crecido en hogares heterosexuales. La orientación del deseo sexual de los padres no es un factor determinante en la construcción del desarrollo infantil, si lo son otros factores como la calidad de la relación, la ausencia de violencia, la capacidad de los padres de escuchar y de respetar los derechos de los hijos.

Hace algunas décadas los hijos de padres separados eran estigmatizados principalmente por los adultos, e incluso hoy no se les deja estudiar en algunos colegios. Pero muchas parejas se separaron, a veces hicieron nuevas parejas y los temores de aquellos tiempos de "te voy a quitar a los hijos" han ido desapareciendo. Los niños y niñas no han sido discriminados por sus pares y se ha concluido que lo importante es cuidar el proceso de separación evitando involucrar a los niños en un conflicto que es de los adultos. El argumento tan manoseado que "las niñas serían discriminadas" no tiene demasiado sustento histórico, aunque a algunos no les guste que la sociedad cambia cuando se es transparente y se habla con la verdad.

Una última reflexión, el recurso de la imagen paterna. Hoy más de un 20% de los hogares son monoparentales, en su mayoría a cargo de las madres, en muchos de ellos los padres biológicos no mantienen contacto con sus hijos. Quizás sería importante hoy, en vista del interés por la imagen paterna, que realmente se promovieran



políticas para que los padres asuman sus responsabilidades parentales, como cooperar a la mantención de los hijos. La imagen paterna no se logra mecánicamente al vivir con el padre, como tampoco se pierde si no se vive con éste. La imagen paterna y materna se da en una relación, que se construye cotidianamente y que es fundamental fortalecer especialmente cuando no se convive bajo el mismo techo. Las niñas viviendo con Karen y su pareja y con una buena relación con su padre hubieran tenido una imagen paterna... de su propio padre.

La historia ha sido lamentable, especialmente porque se podría haber evitado. Si no existieran los prejuicios que hoy existen, Karen podría mantener la tuición de sus hijas, vivir con su pareja, y el padre, fortaleciendo desde su propio hogar el vínculo con sus hijas consolidar su relación con ellas.

**SOLEDAD LARRAIN.** PSICOLOGA. TERAPEUTA FAMILIAR DEL INSTITUTO CHILENO DE TERAPIA FAMILIAR. PROFESORA UNIVERSIDAD DE CHILE, Y SEK, CONSULTORA UNICEF. SE HA DESEMPEÑADO COMO CONSULTORA DEL BID EN VIOLENCIA FAMILIAR Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA. FUE SUBDIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, DIRECTORA INSTITUTO DE LA MUJER, DIRECTORA DE EXTENSIÓN - FAC. CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

